



Nº 177 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

29 ABR 2022

Veintiséis de Octubre,

**VISTO:** Memorando Nº 275-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 28 de Abril de 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 22º de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones recíprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo Nº 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año; con Decreto Supremo 003-2022-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 2 de Marzo del 2022;

Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005- 90 –PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, con Resolución Directoral Nº 067-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 18 de Febrero de 2022, se resuelve en su Artículo 3º.- DESIGNAR; a partir del 18 de Febrero del 2022, las funciones de **Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura**; a Don: **Alexander Guerra Barrios**, de profesión Ingeniero de Sistemas, con C.I.P Nº 120187, Servidor contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios D.L Nº 1057, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406;

Que, con documento del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de designación como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática al Ing. Alexander Guerra Barrios. Asimismo, designar a partir de la fecha como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de nuestra institución a la Licenciada en Estadística **Cristina Elizabeth Abad Panta**, sin perjuicio de manifestar de su designación en dicho cargo directivo a la unidad en mención;

De conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo Nº 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley Nº 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesor Legal y Legajos y escalafón.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú





N° 177 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 29 ABR 2022

Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar Término**, a partir del 28 de Abril del 2022; a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral N° 067-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 18 de Febrero de 2022; en el extremo de Designar a Don: Alexander Guerra Barrios, las funciones como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, dándole las gracias por los servicios prestados durante su función en la jefatura.

**Artículo 2°.-** El profesional antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

**Artículo 3°.- DESIGNAR;** a partir del 29 de Abril del 2022, las funciones de **Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;** a Doña: **Cristina Elizabeth ABAD PANTA**, de profesión Licenciada en Estadística, con COESPE N° 1349, servidor contratado bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios D.L N° 1057-CAS, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Hágase de conocimiento a los interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raul Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MEDICO NEFROLOGO  
CMP: 43385 - RNE: 32545